OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3303

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones para el año 2014 a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 245, de 26 de diciembre de 2013), se convocaron subvenciones para el año 2014 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para tal fin, mediante Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, y los importes asignados, las denegadas, así como las entidades solicitantes suplentes en el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de las beneficiarias.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de Selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de cien mil (100.000) euros a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Nombrar suplentes a las empresas y entidades privadas que se mencionan en el anexo II de la presente Resolución con el importe máximo que, en su caso, podrán recibir.

Tercero.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Cuarto.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6.2 de la Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán convertirse en Entidades Colaboradoras, para lo cual habrán de hacer la solicitud expresamente, de acuerdo con el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quinto.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13.a) de la Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Sexto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2014.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expte.	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
004-2014-DPI	Comisión Ciudadana anti-sida de Álava	9.240,00
017-2014-DPI	Atzegi	7.400,00
015-2014-DPI	Avifes -. Asociación vizcaína de familiares y personas con enfermedad mental	9.208,00
022-2014-DPI	Asociación Izangai	5.924,00
021-2014-DPI	Agipad	10.000,00
012-2014-DPI	Berziklatu, S.L.	5.950,40
010-2014-DPI	Construcciones Iturrioz, S.A.	2.350,00
001-2014-DPI	Asociacion T4 de lucha contra el sida / hiesaren aurkako T4 elkartea	8.012,80
006-2014-DPI	Fundación Hurkoa	6.400,00
013-2014-DPI	Fundación Harribide	8.012,80
005-2014-DPI	Fundación Eragintza	6.400,00
009-2014-DPI	Traeco medioambiental, S.L.	6.500,00
018-2014-DPI	Gmsm medio ambiente, S.A.	4.450,00
003-2014-DPI	Deitel direct, S.L.	3.425,00
014-2014-DPI	Beaskoa, Elorriaga eta Iribar, S.L.	5.785,13
008-2014-DPI	Ascensores Muguerza, S.A.	941,87
TOTAL		100.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES SUPLENTES

N.º expte.	Solicitante	Cuantía máxima (en euros)
002-2014-DPI	Compañia de servicios sociales San Ignacio, S.A.U.	8.000,00
020-2014-DPI	Huhezi, Koop. E.	8.637,37
023-2014-DPI	Transitia, S.L.	5.750,00
016-2014-DPI	ST3 elkartea	9.165,60
007-2014-DPI	HZ zerbitzuak	5.400,00
011-2014-DPI	Asociación Lorratz giza-elkartea	4.320,00

ANEXO III

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	Motivo de denegación
019-2014-DPI	Bilbao OTA UTE	No encontrarse dentro del objeto de la convocatoria